

Constancia secretarial: 27 de mayo de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez pasó el memorial allegado por el apoderado de la demandante donde indica que intento la notificación del demandado en el correo electrónico aportado en el escrito genitor, sin embargo, en el informe de entrega dice que no fue posible la entrega al destinatario, por lo que solicita tener en cuenta unas nuevas direcciones de correo electrónico para la notificación de la parte ejecutada. Sírvase proveer.



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la EDITORA DIRECT NETWORK S.A.S. en liquidación, se tendrán en cuenta las siguientes direcciones electrónicas (hergorsa@hotmail.com, hergoza.hg@gmail.com, hergoza@hotmail.com) para la notificación del demandado HENRY ARBEY GÓMEZ SALAZAR.

Se hace la advertencia que deberá intentar la notificación en una dirección a la vez, previo a diligenciarla en otra de las direcciones electrónicas indicadas por el libelista.

Se le concede el término de treinta (30) días a la parte demandante para que de cumplimiento a lo aquí, ordenado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P., término que empezara a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **383469d475d1e274ad289ff7999c1edd74403cb96a2e933be8e80200e15744ac**

Documento generado en 27/05/2022 05:37:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>